


| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN | Código: FOR-ATC-001 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021 |
| | | Página: 1 de 3 |

Código 11310

Bogotá D.C. abril 2026.

Señor (a)
Anónimo (a)

Asunto: Derecho de Petición – Queja Comedor Comunitario La Gloria

Referencia: Rad No. 2494062026 del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas -Bogotá te escucha-. Radicado SDIS E2026029405

Respetado (a), reciba un cordial saludo,

En atención a la petición referenciada en el asunto, la Secretaría Distrital de Integración Social, en adelante -SDIS-, en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 647 de diciembre de 2025, “Decreto Único del Sector Integración Social”, y con fundamento en la Ley 1755 de 2015, de manera atenta brinda respuesta a la solicitud elevada, la cual señala:

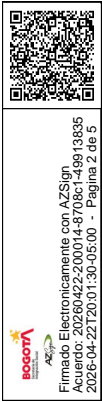
“Tengo una sugerencia últimamente veo QUE el almuerzo no se diferencia cual es para niño y cual es para adultos (...) Ay personas que solo Tienen una o dos comidas al día esto no alcanza a suplir lo necesario (...) he evidenciado que hay niños que quedan con hambre (...) me he dado cuenta que cuando viene un supervisor hay si dan el almuerzo que es Tanto para niños como para los adultos” [SIC].


En atención a su petición, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Sea lo primero indicar que, la SDIS agradece que la ciudadanía en ejercicio de su derecho fundamental de realizar peticiones respetuosas nos comunique las situaciones que puedan presentarse dentro de las dinámicas de acceso y/o prestación de los servicios sociales ofertados a la población del Distrito Capital, pues como entidad responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales para la inclusión social, sus opiniones son de gran valor y nos permiten trabajar en la mejora continua de nuestros servicios.

Entonces, conforme a lo establecido en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la SDIS realiza la supervisión de los convenios de asociación mediante los cuales se presta el Servicio Comedores Comunitarios, con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción, tutelar la transparencia de la actividad contractual, y especialmente vigilar la





| | | |
|---|---|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN | Código: FOR-ATC-001 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021 |
| | | Página: 2 de 3 |

correcta ejecución del objeto convenido con los asociados para la prestación del servicio con calidad y oportunidad.

Así las cosas, para la SDIS es importante mencionarle que la participación ciudadana y el control ejercido por los beneficiarios son de gran importancia para garantizar la transparencia y la excelencia en el servicio. Por esto le informamos que de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo Técnico se deben realizar algunas precisiones.

Sobre el particular, es importante informar que el servicio de Comedores Comunitarios se fundamenta en un proceso de planificación alimentaria riguroso, diseñado para garantizar el derecho a la alimentación. De acuerdo con el Anexo Técnico vigente, el apoyo alimentario se estructura a partir de Minutas Patrón, las cuales definen las cantidades de alimentos (gramajes) que deben servirse obligatoriamente. Esta planificación incluye la combinación de los cinco (5) grupos de alimentos: 1) Cereales, raíces, tubérculos y plátanos; 2) Frutas y verduras; 3) Leche y productos lácteos; 4) Carnes, huevos, leguminosas secas, frutos secos y semillas; y 5) Grasas y azúcares.


Dicha estructura está diseñada para que el apoyo alimentario suministrado cubra, por lo menos, el 40% de las Recomendaciones Diarias de Energía y Nutrientes (RIEN), las cuales se encuentran técnicamente diferenciadas por cuatro (4) grupos etarios: niños y niñas, adolescentes, adultos y personas mayores. Por lo tanto, es una obligación del operador (Asociado) diferenciar las porciones según el perfil del beneficiario que se atiende.

Sobre la supervisión y garantía de estándares

Frente a la pregunta sobre quién se encarga de verificar la correcta atención, es importante señalar que la SDIS cuenta con un esquema de supervisión y seguimiento técnico. Este proceso es liderado por la Subdirección de Nutrición, a través de equipos profesionales en nutrición, ingeniería de alimentos y áreas administrativas, realizan visitas periódicas de seguimiento en campo.

Para garantizar que los alimentos cumplan con los estándares de calidad y cantidad, se utilizan como herramientas principales el Anexo Técnico, el ciclo de menú y la minuta patrón. Estos documentos establecen con precisión las raciones y nutrientes que debe recibir cada beneficiario según su grupo de edad. El cumplimiento de estos estándares se verifica mediante la toma de temperaturas, el pesaje de raciones al azar y la revisión de las materias primas antes de su preparación.

Sobre la visita de seguimiento realizada

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL | PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN | Código: FOR-ATC-001 |
| | | Versión: 1 |
| | | Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021 |
| | | Página: 3 de 3 |

Tras la verificación de los estándares establecidos en el Anexo Técnico del Servicio de Comedores Comunitarios, se informa que en dicha visita la Variable número 2, la cual regula los "Pesos Servidos", presentó una falta en su cumplimiento.

Es imperativo precisar que el operador tiene la obligación de garantizar que las porciones entregadas correspondan estrictamente a los gramajes definidos por grupo etario (niños, adultos y adultos mayores), asegurando así el aporte nutricional del 40% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes.

Frente a este hallazgo, la administración ha procedido de la siguiente manera:

1. **Observación:** Se realizó la respectiva observación al asociado para la toma de medidas correctivas en el proceso de servido y gramaje.
2. **Verificación de Seguimiento:** La Variable 2 será motivo de verificación especial y rigurosa durante la próxima visita de supervisión.

Finalmente, se reitera que el equipo de supervisión continuará realizando los controles necesarios para que situaciones como la reportada no se repitan, garantizando así el derecho a la alimentación de todos los beneficiarios

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud, manifestando nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, en total disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
 Subdirectora de Nutrición
 Secretaría Distrital de Integración Social

| | |
|----------|--|
| Proyectó | Santiago Ramirez Fajardo – Contratista Subdirección de Nutrición |
|----------|--|

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026080955

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-200014-8708c1-49913835

Creación: 2026-04-22 20:00:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-22 20:01:29



Escanee el código
para verificación

Firma: Zulma Yanira Fonseca Centeno

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Santiago Ramirez Fajardo

SANTIAGO RAMIREZ FAJARDO

1112783680

sramirezf1@sdis.gov.co

Contratista

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260422-200014-8708c1-49913835
2026-04-22T20:01:30-05:00 - Página 4 de 5





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260422-200014-87708c1-49913835
2026-04-22T20:01:30-05:00 - Página 5 de 5

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026080955

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260422-200014-8708c1-49913835

Creación: 2026-04-22 20:00:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-22 20:01:29



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|-------------|---|----------|--|
| Elaboración | SANTIAGO RAMIREZ FAJARDO sramirezf1@sdis.gov.co Contratista SDIS | Aprobado | Env.: 2026-04-22 20:00:18 Lec.: 2026-04-22 20:00:50 Res.: 2026-04-22 20:00:52 IP Res.: 186.86.110.18 Canal: Email |
| Firma | Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social | Aprobado | Env.: 2026-04-22 20:00:52 Lec.: 2026-04-22 20:01:15 Res.: 2026-04-22 20:01:28 IP Res.: 186.102.67.174 Canal: Email |